 <b>EMSER ESP</b> <small>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LÍBANO TOLIMA</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

<b>No CONTRATO:</b>	<b>026-2022</b>	<b>FECHA:</b>	<b>06-01-2022</b>
---------------------	-----------------	---------------	-------------------

### 1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA:

<b>NOMBRE:</b>	WILFREDY AGUIRRE MOLINA.
<b>DOCUMENTO:</b>	C.C. 80.435.663 de Bogotá D.C.
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 10 No 3-29 Tercer Piso Parque Murillo
<b>MUNICIPIO:</b>	IBAGUÉ-TOLIMA.
<b>TELÉFONO:</b>	3154199676 - 3123176513

### 2. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

<b>PERSONA NATURAL</b> NIT: 80435663-1	<b>RÉGIMEN TRIBUTARIO</b> NO RESPONSABLE DE IVA	<b>FECHA DEL RUT</b> (2020/09/07)
---	--	--------------------------------------

### 3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO


<b>VALOR:</b>	DIEZ MILLONES OCHENTA MIL PESOS M.CTE (\$10.080.000)
<b>DURACIÓN:</b>	VEINTICINCO (25) DIAS Y ONCE (11) MESES
<b>OBJETO:</b>	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN UN PROGRAMA DE UNA EMISORA DEL DEPARTAMENTO, CON EL FIN DE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE ENCUENTRA DESARROLLANDO LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LÍBANO TOLIMA, EMSER ESP
<b>SUPERVISION</b>	LA SUPERVISION SERA REALIZADA POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL.

### 4. CUERPO DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber: Por una parte, Entre los suscritos a saber: Por una parte, **MANUEL ALEJANDRO GRIMALDOS MOJICA** mayor de edad, vecina y domiciliada en Líbano Tolima, identificada con cédula de ciudadanía N° **93.297.048** de Líbano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 146 del 20 de Octubre de 2021 y Acta de Posesión No 000649 del 20 de Octubre de 2021, y quien en lo sucesivo se denomina **LA EMPRESA** quien para los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATANTE** y por la otra parte el señor **WILFREDY AGUIRRE MOLINA**, identificado con cédula 80.435.663, quien para los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hacemos constar que celebramos el presente contrato de servicios contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El objeto de este contrato es la prestación de SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN UN PROGRAMA DE UNA EMISORA DEL DEPARTAMENTO, CON EL FIN DE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE ENCUENTRA DESARROLLANDO LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LÍBANO TOLIMA, EMSER ESP. La cual se llevará a cabo en la Emisora GUASCA FM 90.3, en el magazín Ciudad y región e Ibagué vamos bien. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Garantizar la transmisión de un (01) mensaje o pauta institucional de 30 segundos cada uno, De **LUNES A VIERNES** en el magazín ciudad y región en su única emisión de las 7:00 am y los **SABADOS** en el MAGAZIN IBAGUE VAMOS BIEN, en su única emisión de las 7:30 a.m. 2. lectura y transmisión de los boletines de prensa emitidos por la EMSER ESP, relacionados con el objeto desarrollado, los cuales deben ser entregados al contratista el día anterior




*ajg*

 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL LIBANO</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

a las 4:00 Pm. O al correo [waguirrem@yahoo.es](mailto:waguirrem@yahoo.es) 3. Publicar literal y grafica permanente de las noticias o hechos más relevantes del conjunto de su administración, veinticuatro (24) horas al día de domingo a domingo, en el medio de comunicación virtual de noticias [www.ciudadvregion.com](http://www.ciudadvregion.com). 4.- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales. 5.- El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la EMSER E.S.P. o a terceros. 6.- Mantener indemne a la EMSER E.S.P. y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato. 7.- Informar a la EMSER E.S.P. En oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual. 8.- Las demás que por Ley o contrato le correspondan. 6. Prever por mantener y resguardar la buena imagen de la empresa EMSER ESP. **TERCERA - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LIBANO EMSER E.S.P.** 1.- Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2.- Pagar el valor de forma mensual de acuerdo a la factura presentada. 3.- Brindar información oportuna, actualizada y veraz en cumplimiento al objeto del contrato. 4.- Suministrar la información necesaria para redactar las cuñas radiales alusivas a la conservación del medio ambiente. **CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de DIEZ MILLONES OCHENTA MIL PESOS M.CTE (\$10.080.000), pagaderos de la siguiente FORMA: 1) Doce (12) pagos mensuales por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/cte (\$840.000), previo al recibo de la factura o cuenta de cobro presentada mensualmente, de acuerdo al acta de recibido a satisfacción por parte de la EMSER E.S.P. y cancelada por intermedio de la Dirección Administrativa Financiera y Comercial, quien actuara como supervisor del presente contrato. Este valor es global incluyendo todos los costos de Ley. Así mismo es entendido que solamente tendrá derecho a los emolumentos aquí pactados y no a prestaciones sociales, debido a que este contrato no genera ninguna relación laboral. **QUINTA - DURACION DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será de VEINTICINCO (25) DÍAS Y ONCE (11) MESES y contados a partir de su legalización. **SEXTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación: Rubro 032108 Comunicaciones y Transporte (\$2.000.000) - 05410801 Servicio de Acueducto (\$2.500.000) - 05410802 Alcantarillado (\$2.500.000) 05410803 Aseo (\$3.080.000), de la actual vigencia fiscal, CDP No 017 de fecha 06 de enero de 2022 y COMPROMISO No 017 de fecha 06 de enero de 2022 **SEPTIMA.- SUPERVISION:** La Supervisión del presente contrato será realizada por el Director Administrativo Financiero y Comercial de la Empresa de Servicios Públicos del Líbano EMSER E.S.P. **OCTAVA.- CESION y SUBCONTRATAACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito de la Empresa de Servicios Públicos del Líbano de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima EMSER E.S.P. **NOVENA.- LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** Las partes de común acuerdo pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento de plazo. **DECIMA.- LIQUIDACION UNILATERAL:** La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima EMSER E.S.P. podrá




*Alonso*  
*LD*

 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>SERVICIOS PÚBLICOS DEL LÍBANO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LÍBANO TOLIMA</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>


liquidar directa y unilateralmente el presente contrato, si el contratista no se presentare a la liquidación y no llegare las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DECIMA PRIMERA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL.** - Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de Contratación Acuerdo 002 de junio 14 de 2019, y demás normas reglamentarias. **DECIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD:** La Empresa de Servicios Públicos del Líbano de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima EMSER E.S.P. previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. **DECIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencialidad. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquier de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y contadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DECIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** EL presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, la expedición de certificado de registro presupuestal correspondiente. La cual debe ser visada por la Gerencia. **DECIMA SEPTIMA. - DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato, la ciudad del Líbano (Tolima). **CLAUSULA DECIMA OCTAVA:** El contratista mantendrá indemne a EMSER E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros que se ocasionen durante la ejecución del contrato. **DECIMA NOVENA - DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato, la ciudad del Líbano (Tolima). **VIGESIMA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se dirimirán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos legalmente establecidos. Para constancia se firma en El Líbano Tolima a los 06 días del mes de enero de 2022.

**POR EL CONTRATANTE**

  
**MANUEL ALEJANDRO GRIMALDOS MOJICA**  
 Gerente EMSER E.S.P.

**POR EL CONTRATISTA**

**WILFREDDY AGUIRRE MOLINA.**  
 C.C. 80.435.663 de Bogotá D.C.

Revisó   
 Dra. Ángela Gralida  
 Asesora Jurídica Contratación

Calle 4 Carrera 12 Esquina Dpto 2 - Líbano Tolima - Cod Postal 731040  
 Teléfono: (058) 258 4347 - (095) 258 1211  
 Línea Emergencias: 3102008198 - 3209002315  
 Email: contratos@emseresp.com  
 www.emseresp.com



*Comprometidos con el medio ambiente...*

*18*